

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN LOTES**

**( $\geq 15.000 \text{ €} < 221.000 \text{ €}$ )**

**TITULO: SERVICIO DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA PATRIMONIAL Y DE  
CRÉDITO** (nº de expediente: 126/2019).

**ÁREA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:** Área de Riesgos.

### **1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

#### **1.1. Motivación de la necesidad del contrato y justificación de la no división en lotes**

ENISA tiene interés en contratar un servicio que le posibilite obtener información sobre el comportamiento de pagos con terceros de las empresas objeto de su financiación.

El acceso a bases de datos sobre el incumplimiento de obligaciones dinerarias es fundamental para la correcta evaluación y seguimiento del riesgo asumido por ENISA en su actividad. Además, la posibilidad de incorporar a dichas bases de datos información sobre los incumplimientos de las operaciones de ENISA supone una potente herramienta de recobro sobre dichas posiciones deudoras.

De conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dadas las características del servicio que se desea obtener, el contrato no se divide en lotes.

Atendiendo al nivel de especialización que requieren los servicios ENISA carece de recursos suficientes para poder asumir el desempeño de los servicios a contratar

#### **1.2. Objeto y contenido del contrato**

Existen empresas que suministran servicios para el acceso a bases de datos sobre el cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias que se nutren con la información facilitada por el acreedor o por quien actúe por su cuenta o interés.

Estas empresas se encargan de remitir cartas de notificación a las personas físicas o jurídicas que son incluidas en el referido fichero o bureau de crédito.

El acceso al bureau de crédito se sustancia en un servicio de consultas que permite a los acreedores interesados en el servicio conocer la situación de pagos de sus clientes actuales y potenciales.

El acceso a dicha información suele comportar como obligación la aportación periódica por parte de los acreedores interesados de información relativa a su morosidad.

El objetivo de ENISA es licitar los servicios descritos con el propósito de tener acceso a una base de datos lo más amplia posible en cuanto a suministradores de información, personas físicas y jurídicas incluidas en la misma, tipo de productos financieros y número de operaciones incluidas y lo más reconocida y actualizada posible, ya que estos elementos definirán la calidad de la misma.

Adicionalmente, ENISA está interesada en contratar un servicio de alertas que le informe sobre cualquier variación en los saldos impagados de sus empresas clientes que estén incluidas en el citado bureau de crédito.

El servicio a contratar debe permitir la realización de hasta 5.000 consultas sobre la situación crediticia de clientes actuales o potenciales.

Asimismo, ENISA debe poder dar de alta en el fichero de morosidad hasta 500 datos anuales, a través de la aportación de su propia información de impagados.

En cuanto al servicio de alertas, el mismo debe permitir la incorporación de hasta 5.000 empresas para el seguimiento de las variaciones de los saldos deudores registrados en el bureau de crédito.

La información a suministrar mediante las consultas sobre la situación de pagos deberá contemplar al menos los siguientes apartados: identificador del prestatario, saldo impagado actual, listado de las operaciones impagadas y evolución de los últimos 24 meses.

La información a suministrar por medio del sistema de alertas deberá contemplar al menos los siguientes apartados: identificador del prestatario, fecha de generación de la alerta, fecha de la anterior alerta, saldo impagado actual, saldo impagado anterior, indicador evolución (alta, incremento o decremento), y fecha de inicio del seguimiento.

La empresa adjudicataria deberá proveer de todos los medios técnicos y personales necesarios para la correcta prestación del servicio.

Corresponde a ENISA la supervisión del servicio.

El adjudicatario designará un responsable global del servicio, que será el encargado de la supervisión y el control del servicio, así como del control y seguimiento de la facturación.

Revisada la idoneidad técnica del servicio descrito y sus prestaciones, se ha comprobado que el objeto del contrato es una unidad funcional independiente.

### **1.3. Duración**

El contrato tendrá una duración de 24 meses a contar desde su formalización, sin posibilidad de prórroga.

### **1.4. Subcontratación: SI**

### **1.5. Constitución de garantía definitiva: SI**

### **1.6. Requisitos mínimos de solvencia:**

#### **1.6.1. Solvencia económica y financiera:**

Importe neto de la cifra de negocios del licitador en los tres últimos años que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos sea al menos de 34.000 €.

El volumen de negocio se acreditará por medio de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios aprobadas y depositadas en el Registro Público que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante los libros inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### **1.6.2. Solvencia técnica o profesional:**

Relación de los principales servicios prestados por el licitador en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditar y el que constituye el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los primeros tres dígitos de los códigos CPV.

Se acreditará mediante relación de los principales servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato realizados en los tres últimos años que recogerá el importe, fecha, destinatario público o privado de los servicios y vendrá avalada por certificados de buena ejecución o, a falta de certificado, mediante una declaración del licitador acompañada

de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

### 1.6.3. Clasificación

La inscripción de un empresario en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acredita frente al Órgano de Contratación, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deben constar en dicho Registro, de acuerdo con la orden EHA/1490/2010 de 28 de mayo, que regula el funcionamiento del Registro.

## 2..DATOS ECONÓMICOS

### 2.1. Valor estimado del contrato, facturación y forma de pago

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta todas sus posibles prórrogas y modificados, sería de 44.400,00 € ( IVA excluido).

	Pº sin IVA	IVA (21%)	Pº con IVA
Contrato	37.000,00 €	7.770,00 €	44.770,00 €
Modificados	7.400,00 €	1.554,00 €	8.954,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>	<b>44.400,00 €</b>	<b>9.324,00 €</b>	<b>53.724,00 €</b>

El contrato podrá ser modificado si durante el plazo de vigencia del mismo fuera necesario adecuarlo a la demanda de servicios de ENISA, bien ampliando el número de sociedades en seguimiento, el número de consultas a realizar o el número de altas anuales de datos a realizar, o bien incorporando funcionalidades adicionales al servicio de Información sobre Solvencia Patrimonial y de Crédito no contempladas en el contrato y, como consecuencia de ello, fuera necesario incrementar el importe del contrato, teniendo en cuenta que el importe total de los modificados no podrá superar el 20% del precio.

El presupuesto base de licitación asciende a 53.724,00 €.

La facturación del servicio a contratar se realizará del siguiente modo: una vez puesto en marcha el servicio, su facturación será mensual, por una doceava parte del valor anual medio del contrato.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en un plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la factura y previa conformidad de **ENISA**.

## **2.2. Proyecto en el que se imputa el gasto**

La partida presupuestaria a la que está previsto que se impute el gasto es la 2.3.9. Servicios de Información Comercial.

Desde el Área que propone la contratación se ha comprobado que existe presupuesto adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de la misma.

## **3. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

### **3.1. Tipo de contrato**

Contrato de servicios.

### **3.2. Justificación del procedimiento de adjudicación**

Atendiendo al objeto del contrato y con el fin de maximizar el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores se estima conveniente recurrir al procedimiento abierto, en el que el empresario interesado pueda presentar una proposición y quede excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

## **4. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS**

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación en base a los criterios y ponderación indicados a continuación:

#### 4.1. Criterios que dependen de un juicio de valor: 50% (máximo 5,00 puntos)

Para la valoración de este criterio se puntuará de 0 a 10 cada subcriterio y se aplicarán las ponderaciones pertinentes.

Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor	Ponderación sobre 100%
1. <i>Amplitud de la base de datos</i>	67%
2. <i>Reconocimiento de marca</i>	33%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Atendiendo a la calidad buscada en el servicio resulta necesario contar con ofertas técnicas de calidad que, más allá de los aspectos económicos, garanticen una propuesta funcional, tecnológica y de ejecución del contrato que permita garantizar la correcta prestación del servicio. Por ello, de conformidad con el art. 146.3 LCSP será necesario conseguir una puntuación de al menos 5 puntos (sobre 10) entre la totalidad de los criterios que dependen de un juicio de valor a fin de que la propuesta sea objeto de valoración en los criterios evaluables mediante fórmulas, resultando excluida de dicha valoración la oferta que no alcance los mínimos señalados.)

#### 4.2. Criterios cuantificables de forma automática: 50% (máximo 5,00 puntos)

##### 4.2.1. Valoración económica.

Para la valoración del criterio económico de la oferta se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ Oferta_i = PM \times \left[ 1 - \left( \frac{PO_i - PBO}{PBO} \right) \right]$$

Siendo:

- **Puntuación Oferta<sub>i</sub>**: Puntuación asignada a cada oferta.
- **PM**: Puntuación máxima a asignar.
- **PO<sub>i</sub>** = Precio de cada oferta (sin IVA).
- **PBO** = Precio más bajo de las ofertas presentadas no consideradas desproporcionadas o anormales (sin IVA).

La fórmula aplicada permite, una vez descartadas las ofertas anormalmente bajas, seleccionar la oferta económicamente más ventajosa aplicando un coeficiente de corrección en función de la cercanía al precio más bajo. Ello posibilita, por un lado, otorgar puntuaciones cercanas a las ofertas presentadas por licitadores que operan en el mercado con precios competitivos penalizando, por otro lado, a aquellos licitadores que operan en el mercado con precios elevados. La fórmula evita, por tanto, la dispersión de puntuaciones que origina la aplicación de fórmulas lineales cuando los licitadores ofrecen precios próximos por dirigirse a un mismo segmento de mercado permitiendo que sean las puntuaciones que dependen de un juicio de valor las que determinen la calidad ofrecida por los licitadores que operan en un mismo nicho de mercado.

## **5. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será el Área de Riesgos.

La persona responsable de supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación será el Director del Área de Riesgos.

**6. FECHA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: 19 de diciembre de 2019**

**FECHA:** 19 de diciembre de 2019

**DATOS DEL FIRMANTE:**

Consejero Delegado

Secretario General

**FIRMA:**

**FIRMA:**